



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2223

ARICA, 04 NOV 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuaponico Arica y Parinacota" Código BIP 30170322-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2296 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 23 de febrero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 348 del 25 de febrero de 2015.
3. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1423 del 04 de agosto de 2015.
4. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 02 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 02 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuaponico Arica y Parinacota" Código BIP 30170322-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL
DESIERTO**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO

ARICA Y PARINACOTA"

Código BIP N° 30170322-0

En Arica, a 02 de noviembre de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, **DOÑA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**, personalidad jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Director Ejecutivo don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**CODECITE**" o "**Institución Receptora**"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2296, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO ARICA Y PARINACOTA" Código BIP 30170322-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el Certificado N° 459, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2013".
- c) Que con fecha 23 de febrero de 2015, el Gobierno Regional y el CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 348, de fecha 25 de febrero de 2015, por el cual se modificó la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Que con fecha 04 de agosto de 2015, el Gobierno Regional y el CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1423, con fecha 04 de agosto 2015, por el cual se modificó la cláusula tercera y décima tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- e) Que según Oficios N° 240/2015 con fecha 15 de octubre de 2015 y N°243/2015 con fecha 19 de octubre de 2015, el Director ejecutivo de CIHDE/CODECITE, Sr. Elías Laferte Montoya, solicita reitemización de Programación de ítems gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultados, exponiéndose los argumentos de la eliminación de las partidas Publicación ISI y Tesista de Pregrado, pues se requiere potenciar la realización de otras actividades fundamentales del proyecto, asociadas principalmente a fortalecer requerimientos para efectuar el estudio sanitario con efectos ambientales para la introducción de la especie Paiche y respectivo análisis de variables productivas. Cabe mencionar que los recursos reitemizados serán asignadas a los ítems de gastos de Inversión y Administración, debido a que se requiere incrementar los valores de las partidas de equipamientos

y material biológico, principalmente que el equipo Kendall, cotizado en la propuesta de proyecto, sufrió un incremento en el valor de compra, producto del alza del euro y a la vez, la obtención de material de oficina adicional que se requiere por la extensión de plazo del proyecto (seis meses).

- f) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, "Financiamiento FIC", del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

- a) En la cláusula TERCERA, remplácense los dos cuadros establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
Gastos Recursos Humanos	\$ 62.000.000
Gastos Subconvenios	\$ 22.900.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 11.700.000
Gastos de Operación	\$ 19.640.000
Gastos de Inversión	\$ 61.365.970
Gastos de Administración	\$ 2.120.000
MONTO TOTAL INICIATIVA	\$ 179.725.970

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
RECURSOS HUMANOS	
Jefe de Proyecto. Ingeniero en Pesca y Acuicultura.	24.000.000
Investigador acuícola. Ingeniero En Acuicultura	6.800.000
Técnico 1. Químico Laboratorista	10.800.000
Técnico 2. Químico Laboratorista	10.800.000
Ingeniero Agrónomo	2.400.000
Operario Técnico	7.200.000
Subtotal Recursos Humanos	\$ 62.000.000
GASTOS SUBCONVENIOS	
Asesoría armado y montaje de estanques, sistemas de recirculación, otros.	9.900.000
Servicio de Ictiopatología	1.000.000
Prototipo productivo de sistema acuapónico para transferencia tecnológica(ingeniería conceptual y de detalle, curso de entrenamiento y administración e instalación en sistema acuapónico)	12.000.000
Subtotal de gastos Subconvenios	\$ 22.900.000
GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	1.600.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.000.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación Final)	400.000
Vestimenta de difusión del proyecto para el equipo de trabajo (Polares, poleras, chaquetas, pelerones, pantalones, gorros, camisas, otros)	800.000
Seminario presentación Proyecto	800.000

Presentación Congreso Ciencias del mar y/o acuicultura nacional e internacional	1.100.000
Taller de socialización I	250.000
Taller de socialización II	250.000
Publicación ISI	0
Tesista de pregrado	0
Curso final de Acuaponía (Pasajes, alojamiento y alimentación asesores que dictaran el curso)	1.800.000
Seminario Final proyecto	1.200.000
Pasajes, alojamiento y alimentación de ponentes en seminario final del proyecto	1.500.000
Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	\$ 11.700.000
GASTOS DE OPERACIÓN	
Material de fungibles de laboratorio (guantes, jarras de vidrio y plásticas, detergente/desinfectantes, baldes, etc.)	1.500.000
Material de aseo y limpieza (Toalla nova, paños, detergente, escobillones, esponjas, etc.)	1.200.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos nacionales e internacionales)	1.974.896
Viáticos nacionales e internacionales (alojamiento y alimentación)	4.565.104
Equipamiento personal terreno (botas para agua, zapatos de seguridad, traje pescador, chaquetas impermeables, etc.)	948.695
Fitting y herramientas para armado y mantención del sistema de cultivo acuapónico	985.985
Combustible para vehículo	3.000.000
Insumos computacionales	796.000
Nutrientes hidropónicos	669.320
Alimento para Paiche	4.000.000
Subtotal de gastos de Operación	\$ 19.640.000
GASTOS DE INVERSIÓN	
I.- Readecuación de infraestructura:	
Acondicionamiento espacio físico para invernaderos	2.998.389
II.- Equipamiento:	
1 Sistema de recirculación (Paiche)	8.483.312
Estanque cabecera de fibra de vidrio 10 m3	2.469.250
2 Blower de 1 Hp	1.558.900
2 Invernaderos	11.026.000
1 Generador de 5,3 KVA	860.290
1 Sistema demostrativo de acuaponía	4.200.000
1 cono de oxígeno y generador de oxígeno	3.272.500
Bateas hidropónicas	3.381.980
Sistema NFT	4.252.130
Kendall	12.835.000
III.- Implementación de Cultivo:	
Accesorio fitting (sistema de recirculación)	729.020
Accesorios y fitting (sistema de aireación)	549.199
IV.- Material Biológico:	
500 paiches	2.500.000
Almacigueras de hortalizas hidropónicas	750.000

V.- Plataforma Tecnológica:	
Servidor, software, redes, equipos computacionales, otros	1.500.000
Subtotal de gastos de Inversión	\$ 61.375.970
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Materiales de oficina (hojas, tinta y/o tóner para impresora, corchetera, carpetas, etc.)	2.120.000
Subtotal de gastos de Administración	\$ 2.120.000
TOTAL	\$179.725.970

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013 y la modificación de convenio de fecha 04 de agosto de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/JCF".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
 INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico

